



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 523/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el numeral II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, mediante Resolución Suprema N° 205336 de 4 de noviembre de 1988, se otorga la Personalidad Jurídica de la Universidad Privada del Valle “UNIVALLE”, aprobando sus planes y programas de estudio, evaluados favorablemente por el Ministerio de Educación y Cultura.

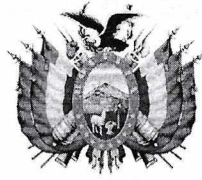
Que, la “Universidad Privada Univalle” asume como visión institucional, la formación profesional de pregrado y postgrado, utilizando y aplicando los avances científicos y tecnológicos, contribuyendo a la creación del bienestar social.

Que, la “Universidad Privada Univalle”, tiene la misión de divulgar y difundir el conocimiento científico y tecnológico, generando procesos de investigación, experimentación y producción, para apoyar el desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, la gestión ética y eficaz del impacto generado por la Universidad Privada del Valle – Univalle en la sociedad, es debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación, extensión universitaria y producción con la participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 1637 de 11 de noviembre de 1992, el Ministerio de Educación y Cultura, autoriza la ampliación de jurisdicción de apertura y funcionamiento de la “Universidad Privada del Valle” en la Ciudad de La Paz.

Senador proyectista: Felix Ajpi Ajpi.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Universidad Privada del Valle – “UNIVALLE”** de la Ciudad de La Paz, por sus 30 años de vida institucional, cumpliendo su invaluable aporte a la educación superior, formando profesionales altamente preparados para contribuir con el desarrollo del Departamento de La Paz y del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los siete días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES